



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 5 de febrero de 1992

Núm. 16

## GOBIERNO CIVIL

Salvando error de la Circular núm. 2 publicada en los Boletines Oficiales de la provincia, números 12, 13 y 14 del mes de enero pasado, sobre teléfonos de las unidades trasladadas al Edificio de Servicios Múltiples.

En dicha Circular se señala erróneamente que el teléfono del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) es el 70-10-08, debiendo rectificarse en el sentido de que el teléfono que realmente corresponde a dicho Organismo es el 70-16-08.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de febrero de 1992. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. — Firmado y rubricado.

515

### Administración Provincial

#### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

#### ANUNCIO

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a Fernando y Pedro del Río Gómez, de NIF 12689421-E y 12671685-L, respectivamente, y domicilio último conocido en Conde Murio, 25, (Brañosera), la instrucción de los expedientes administrativos mediante Actas A05 números 04124031 y

04124022, haciéndoles saber que podrán formular las alegaciones que estime oportunas ante esta inspección de Rústica, dentro del plazo de quince días siguientes al de inserción de este anuncio, a cuyo efecto tienen a su disposición los expedientes referenciados.

Palencia, 27 de enero de 1992. — El Jefe del Area de Catastro e Inspección de Rústica, Gabriel García.

486

#### DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

##### Herencias vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien perteneciente a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tengan conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en el que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento, de la parte proporcionalmente correspondiente a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero de abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos que, espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia, 23 de enero de 1992. — La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Luisa Rodríguez Dueñas. — Visto Bueno: La Delegada de Economía y Hacienda, Pilar del Olmo Moro.

492

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

Acordado por OO. MM. de Hacienda, fechadas el 7-9-90, la alineabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica número 23 de la hoja 8 del término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), tasado en la cantidad de 414.800 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber a doña María Santos Arana Salvador, en paradero desconocido, que lindando la parcela de referencia por su parte Oeste con el número 22 de la cual es propietaria.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 28 de enero de 1992. — La Delegada de Economía y Hacienda, Pilar del Olmo Moro.

491

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

Acordado por OO. MM. fechadas el 13-3-1984, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica número 39 de la hoja 2 del término municipal de Capillas (Palencia), tasado en la cantidad de 529.100 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber a doña Rosario Guerra Garnica, en paradero desconocido, que lindando la parcela de referencia por su parte Norte y Oeste con la número 14, de la cual es propietaria.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 28 de enero de 1992. — La Delegada de Economía y Hacienda, Pilar del Olmo Moro.

490

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### EDICTO

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que habiéndose negado a firmar doña Cristina Urías Cayeiro, con DNI 12.981.420 y domiciliada en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 22, el requerimiento al responsable solidario que a continuación se detalla, en cumplimiento de lo establecido en el art. 103.5 del R. G. R. (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto.

#### Requerimiento al responsable solidario

En el expediente administrativo de apremio que sigue esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra su cónyuge don Juan Ibáñez Tejada, DNI 16.981.677, por débitos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según detalle:

PERIODO: 1986

Núm. liquid.	Principal	Apremio	Total
86-1923	87.055	17.411	104.466
86-1924	137.708	27.541	165.249
86-1925	121.841	24.368	146.209
86-1926	89.702	17.940	107.642
	436.306	87.260	523.566
	Total pendiente ... ..		523.566

Teniendo en cuenta que el art. 31 de la Ley 44/78, de IRPF, establece la responsabilidad solidaria a todos los su-

jetos pasivos componentes de la Unidad Familiar, se le requiere para que efectúe el ingreso de 523.566 pesetas, en la Caja de la Delegación de Hacienda de Palencia, Plaza del General Ferrer, 1, con los documentos de ingreso que, en ese momento, la facilitará la Unidad de Recaudación, advirtiéndole que en caso de no efectuarlo se continuará el procedimiento de apremio contra su patrimonio.

#### *Plazos para efectuar el ingreso*

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes; hasta el 5 de mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de disconformidad sobre la liquidación, extensión y fundamento de su responsabilidad solidaria, podrá Usted interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

El Procedimiento de Apremio, aunque se interponga Recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación. (R. D. 1684/90, de 20 de diciembre).

*Intereses de demora.* — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Palencia, 24 de enero de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

494

## **DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Arturo Lozano Hernández, DNI 12750015, por los conceptos de Licencia Fiscal Industrial, Multas de Contrabando y Sanción de Tráfico, por importe de 337.108 pesetas, con fecha 23 de enero de 1992, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente:

*Providencia.* — Tomado acuerdo con fecha 21 de enero de 1992 para la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Arturo Lozano Hernández, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 11 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo de subasta para licitar será el siguiente:

— Vehículo turismo Seat 124, matrícula P-9390-B, 10.000 pesetas.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa

Consistorial, en el tablón de anuncios oficiales de la Delegación de Hacienda y en esta Unidad de Recaudación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1) La subasta tendrá lugar el día 11 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia.

2) Es objeto de enajenación el bien mueble que se describe a continuación:

Vehículo turismo Seat 124, matrícula P-9390-B.

Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

3) El citado vehículo se encuentra depositado en la Delegación de Hacienda de Palencia, donde podrá ser examinado por todos los interesados.

4) Los tramos para licitar serán de 5.000 pesetas.

5) Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

á) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos de 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

7) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

8) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9) Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Estas tendrán el carácter de máximas, se presentarán en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán acompañarse de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

10) Si la Mesa lo juzga pertinentes, al finalizar la primera licitación, podrá realizar una segunda. En este caso el nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

11) No cubierta la deuda en la licitación y quedando bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes.

12) La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta y posterior trámite de adjudicación directa, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

*Advertencia.* — A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que no es posible hacerlo personalmente.

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

495

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por Iberduero, S. A., Delegación de León, para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Reforma de línea a 45 KV, "Terminor-Boca de Huérganos", tramo de Terminor al límite de la provincia de León, de 5.859 metros de longitud. Afecta al término municipal de Velilla del Río Carrión. (NIE - 2.436).

—Línea aérea a 20 KV, de 1.852 metros de longitud, de Villafria de la Peña al Santuario de la Virgen del Brezo y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.000-20.000/380-220 voltios en el Santuario. (NIE-2.347).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Av. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 30 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

89

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 18/91, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Desiderio Gómez Guijas, con domicilio en Plaza de Berruguete, núm. 2 de Venta de Baños, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 7.230.981 pesetas, con fecha 28 de enero de 1992, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de diciembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor DESIDERIO GOMEZ GUIJAS, cuyo embargo se realizó con fecha 5 de julio de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 17 de marzo de 1992, a las diez cincuenta y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta pro-

videncia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 28 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. Firmado: Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

**Descripción:****LOTE UNO:**

—Una tercera parte indivisa de una tierra de regadío, indivisible, excluido de concentración, sita en el término de Baños de Cerrato, al pago de la Tablada. Mide 0-12-80 hectáreas; Polígono 5; Parcela 99. Inscrita al tomo 1.960, folio 106. Sin cargas.

Valor del inmueble: 27.734 pesetas. Tipo de subasta: 27.734 pesetas.

**LOTE DOS:**

—Tercera parte indivisa de una tierra de secano e indivisible excluida de concentración, sita en término de Baños de Cerrato, al pago de la Tablada. Mide 0-09-00 Has. Inscrita al tomo 1960, folio 112. Sin cargas.

Valor del inmueble: 15.000 pesetas. — Tipo de subasta: 15.000 pesetas.

**LOTE TRES:**

—Una tercera parte indivisa de una tierra de regadío, sita en término de Baños de Cerrato, al pago de la Tablada, excluida de concentración. Mide 1-07-54 Has. Inscrita al tomo 1.930, folio 188. — Sin cargas.

Valor del inmueble: 233.220 pesetas. — Tipo de subasta: 233.220 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

#### Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

488

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Habiendo resultado infructuosas sucesivas diligencias de notificación a la empresa SAPRECO, S. A., cuyo último domicilio conocido era Polígono Industrial, P-17, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), interesada en el expediente 117/1991, seguido a instancia de esta Dirección Provincial, a efectos de resolver una petición sobre concesión de beneficios por contratación de trabajadores minusválidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, se transcribe el contenido de la Resolución dictada, a efectos del preceptivo trámite de notificación:

“VISTA la solicitud presentada por la empresa Sociedad Anónima Palentina de Repostería y Confitería (SAPRECO), con domicilio en Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato, al objeto de que se le concedan los beneficios estable-

cidos en el Real Decreto 1.351/83, de 11 de mayo, Capítulo I, por la contratación del trabajador minusválido don M. M. C.

RESULTANDO que se ha solicitado informe, a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, sobre la empresa solicitante, toda vez que, tiene su centro de trabajo y maquinaria en los mismos locales que ocupaba la Sociedad Palentina de Repostería, S. L. (SAPRECO), beneficiaria de las mismas ayudas solicitadas, y por la contratación del mismo trabajador.

RESULTANDO que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informa, entre otras cuestiones que “el cambio de titularidad de la empresa no supone impedimento para la continuidad en la actividad empresarial, por cuanto la nueva sociedad ha seguido con la organización, instalaciones y plantilla de la anterior. A pesar del negocio jurídico celebrado existe subrogación empresarial por sucesión de Empresa a tenor de lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores...”.

RESULTANDO que los Servicios Técnicos de esta Dirección Provincial emiten informe desfavorable sobre la petición formulada.

CONSIDERANDO que esta Dirección Provincial de INEM es competente para resolver por razón de la materia y en base a lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 74, del Real Decreto 1.451/83, de 23 de septiembre, Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en relación con el artículo 54 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Entidades Estatales Autónomas.

CONSIDERANDO que no se cumple en la solicitud con lo establecido en el Real Decreto 1.451/83 referenciado, al no producirse por la Empresa solicitante la contratación del trabajador minusválido, y sí una subrogación, al amparo del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en los derechos y obligaciones laborales de Sociedad Palentina de Repostería, S. L., titular, por Resolución de esta Dirección Provincial, de los beneficios contemplados en el R. D. 1.451/1983 y por la Contratación de don M. M. C.

VISTOS el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los Servicios Técnicos de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo,

#### R E S U E L V E:

1.º Denegar los beneficios solicitados por la Sociedad Anónima Palentina de Repostería y Confitería “SAPRECO”, y en base a los motivos establecidos en el segundo Considerando de esta Resolución.

2.º Que contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho Recurso, bien ante el mismo o bien ante esta Dirección Provincial, quien lo remitirá debidamente informado. Notifíquese. Palencia, 21 de octubre de 1991.—El Director Provincial del INEM, firmado, Elías Sanjuán de la Fuente”.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Director Provincial de INEM, Elías Sanjuán de la Fuente.

487

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez; Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Pedro Romero número 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, se ha dictado por el señor Director Provin-

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda”.

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el art. 103 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (“BOE” núm. 256), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, bien entendido que aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para que hagan efectivo sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov.	
				Apremio	Importe
91-4252	Juan Manuel Alonso Cruz ... ..	Fuentes de Valdepero	Agrario C. A.	17-10-91	12.422
91-4613	ALUMEN, S. A. ... ..	Alar del Rey	Reg. General	22-11-91	60.120
91-3751	M. Reyes Andiano Antolín ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	206.187
91-3987	Crescencio Antolín Zapatero ... ..	Idem	Agrario C. A.	17-10-91	31.056
91-4111	Raquel Antón Pedrosa ... ..	Idem	Idem	17-10-91	6.211
91-3924	Eutimio Arenas González ... ..	Torre de los Molinos	Idem	17-10-91	12.422
91-3517	Valentín Barón Asenjo ... ..	Guardo	Empl. Hogar	26-08-91	155.404
91-4250	Antonio Benito Maldonado ... ..	Ontalvilla de Va.	Agrario C. A.	17-10-91	37.170
91-3935	Pedro Bravo Franco ... ..	Venta de Baños	Idem	17-10-91	68.323
91-3827	C. H. Marketing Publicidad ... ..	Palencia	Reg. General	17-10-91	229.288
91-4267	Alejandro Caballero Blas ... ..	Dueñas	Agrario C. A.	17-10-91	120.463
91-4382	Laurentino Caballero Blas ... ..	Idem	Idem	17-10-91	120.463
91-3722	Calzados el Toro C. B. ... ..	Valladolid	Reg. General	17-10-91	80.162
91-3723	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	80.162
91-3724	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	80.162
91-3725	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	80.162
91-4525	CARBE, S. A. ... ..	Monzón de Campos	Idem	22-11-91	60.120
91-4673	Casa Pedro, C. B. ... ..	Palencia	Idem	22-11-91	17.578
91-3734	Daniel Castrillejo Casares ... ..	Idem	Idem	17-10-91	85.908
91-3735	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	85.908
91-3733	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	85.908
91-3732	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	85.908
91-4251	Ramón Castro Una ... ..	Idem	Idem	17-10-91	68.323
91-4576	José Luis Cobo Cano ... ..	Idem	Idem	22-11-91	60.120
91-4575	El mismo ... ..	Idem	Idem	22-11-91	60.120
91-3786	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	38.930
91-3758	Construcciones Baes, S. A. ... ..	Idem	Idem	17-10-91	59.328
91-3760	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	124.567
91-3759	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	124.567

Núm. Cer- tificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
91-3771	José Luis Dapena Pereira ... ..	Palencia	Reg. General	17-10-91	60.288
91-3720	José Antonio Delgado Sánchez ...	Villarrabé	Agrario C. Propia	18-09-91	79.650
91-4163	M. Cristina Diego Escudero ... ..	Palencia	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-3768	José Francisco Encinas Mangas ...	Idem	Reg. General	17-10-91	33.074
91-3938	Aurelio Escaño Ortega ... ..	Idem	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4070	Araceli Escudero Escudero ... ..	Idem	Idem	17-10-91	6.211
91-4538	Estudio 16 Mobiliario, S. L. ... ..	Idem	Reg. General	22-11-91	47.607
91-4539	El mismo ... ..	Idem	Idem	22-11-91	48.440
91-3633	ESY PROYECTOS, S. L. ... ..	Astudillo	Idem	18-09-91	75.242
91-3994	Heliodoro Fernández Burgo ... ..	Aguilar de Campoo	Agraria C. A.	17-10-91	68.323
91-4244	Veridiano Fernández Diez ... ..	Herrera de Pisuerga	Idem	17-10-91	49.689
91-4243	El mismo ... ..	Idem	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4466	Ernesto Fernández Infanzón ... ..	Villamuriel de Cerrato	Empleadas de Hogar	17-10-91	622.027
91-4433	David Fernández Pérez ... ..	Robladillo de Ucieza	Agrario C. A.	17-10-01	120.463
91-4609	Figurmedica, S. A. ... ..	Palencia	Reg. General	22-11-91	223.015
91-4608	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	210.760
91-4600	Forrajes del Norte, S. A. ... ..	Villalobón	Idem	22-11-91	60.120
91-4144	Luis García Bañuelos ... ..	Guardo	Agrario C. A.	17-10-91	55.900
91-4003	M. del Carmen Carcía Calvo ... ..	Venta de Baños	Idem	17-10-91	6.211
91-4110	Paula García Sánchez ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	6.211
91-4237	Eugenio García Suárez ... ..	Dueñas	Idem	17-10-91	68.323
91-4210	Blanca Gento González ... ..	Peral de Aranza	Idem	17-10-91	6.211
91-3830	Goher Industrial, S. L. ... ..	Palencia	Reg. General	17-10-91	26.380
91-3829	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	225.164
91-4228	Amador González Duque ... ..	Quintanilla de las T.	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4406	Antonio González Toquero ... ..	Baltanás	Idem	17-10-91	10.951
91-3997	Santiago González Vidal ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	6.211
91-4015	Pedro Pablo Gutiérrez Frías ... ..	Palenzuela	Idem	17-10-91	6.211
91-4061	Francisco Javier Gutiérrez Pérez	Respenda de la Peña	Idem	17-10-91	6.211
91-4692	Hermanas Cue, C. B. ... ..	Ponferrada	Reg. General	22-11-91	38.163
91-4693	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	21.540
91-4694	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	38.163
91-4695	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	34.471
91-3968	Artemio Herrán Carriedo ... ..	Fuentes de Nava	Agrario C. A.	17-10-91	68.323
91-3769	Artemio Herrán Carretero ... ..	Idem	Idem	17-10-91	55.500
91-4326	Daniel Herrero Diez ... ..	Santervás de la Peña	Agrario C. P.	17-10-91	12.463
91-3391	Severino Herrero Pajares ... ..	Paredes de Nava	Empleados Hogar	20-08-91	8.191
91-3772	Isaías Hoyos Rojo ... ..	Palencia	Reg. General	17-10-91	44.336
91-3447	Mercedes Ibáñez Villalba ... ..	Idem	Autónomos	26-08-91	1.776
91-3878	Industrias Hiyo, S. L. ... ..	Idem	Reg. General	17-10-91	219.970
91-4687	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	220.423
91-4686	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	220.273
91-4685	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	60.120
91-4644	Islanova Supercongelados ... ..	Idem	Idem	22-11-91	60.120
91-4660	Aníbal León Prieto ... ..	Grijota	Idem	22-11-91	187.164
91-4659	El mismo ... ..	Idem	Idem	22-11-91	60.120
91-4661	El mismo ... ..	Idem	Idem	22-11-91	17.887
91-4653	Limpiezas Esmá, S. A. ... ..	Valladolid	Idem	22-11-91	296.762
91-4653	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	305.388
91-3854	La misma ... ..	Idem	Idem	17-10-91	288.868
91-3926	Angel Liqueste Macho ... ..	Palencia	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-3976	M. Milagros Loa Hernando ... ..	Idem	Idem	17-10-91	6.211
91-3973	Floro Lompas Pérez ... ..	Lagunilla	Idem	17-10-91	43.478
91-3993	Enrique Lózano Hernández ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	68.323
91-4281	Honorato Lozano Santos ... ..	Villota del Páramo	Agrario C. P.	17-10-91	9.867
91-4282	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	98.560
91-4048	Angeles Maestro Caballero ... ..	Palencia	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-3685	José Luis Manuel Pando ... ..	Idem	Autónomos	18-09-91	312.868
91-3690	José Marcos Alvarez ... ..	Idem	Idem	18-09-91	213.120
91-4086	Valentín Martín García ... ..	Idem	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4085	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	18.633
91-3769	Julio Martín de la Sierra ... ..	Carrión de los Condes	Reg. General	17-10-91	243.844
91-4545	El mismo ... ..	Idem	Idem	22-11-91	219.729
91-4546	Julio Martín de la Sierra ... ..	Idem	Idem	22-11-91	224.757

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
91-4547	Julio Martín de la Sierra ... ..	Carrión de los Condes	Reg. General	22-11-91	60.120
91-3748	Pedro Melero García ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	31.406
91-4009	Alejandro Meneses Asenjo ... ..	Villamuriel de Cerrato	Agrario C. A.	17-10-91	18.633
91-2612	Francisco Mier Río ... ..	Brañosera	Autónomos	28-05-91	17.760
91-4164	Juan Carlos Miranda Miranda ...	Villanueva San Ma.	Agrario C. A.	17-10-91	7.620
91-3678	Juvencio Moreno Moreno ... ..	Villamediana	Autónomos	18-09-91	213.120
91-4078	Javier Muñoz Alario ... ..	Calabazanos	Agrario C. A.	17-10-91	68.323
91-3692	Antonio Nino Pérez ... ..	Burgos	Autónomos	18-09-91	503.710
91-3866	Novo Colchón, S. A. ... ..	León	Reg. General	17-10-91	36.171
91-4020	Juan Orantos Corchado ... ..	Herrera de Pisuerga	Agraria C. A.	17-10-91	37.267
91-3904	Eloy Ordóñez González ... ..	Quintanilla de las T.	Agrario C. A.	17-10-91	68.323
91-4584	Inmaculada Ortiz Ceferino ... ..	Palencia	Reg. General	22-11-91	6.055
91-4583	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	29.546
91-4582	La misma ... ..	Idem	Idem	22-11-91	60.120
91-3791	La misma ... ..	Idem	Idem	17-10-91	41.826
91-3792	La misma ... ..	Idem	Idem	17-10-91	23.252
91-3793	La misma ... ..	Idem	Idem	17-10-91	62.742
91-3794	La misma ... ..	Idem	Idem	17-10-91	57.223
91-3905	Azucena Pérez Diez ... ..	Melgar de F.	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4212	Celia Pérez Martínez ... ..	Torrepadre	Idem	17-10-91	6.211
91-3704	Santos Pérez Merino ... ..	Palencia	Autónomos	18-09-91	503.710
91-4023	Miguel Angel Pérez Polanco ... ..	Berzosa Hídalgo	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4024	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	6.211
91-3941	Martín Pérez Saiz ... ..	Aguilar de Campoo	Idem	17-10-91	43.478
91-3927	Manuel Piedra García ... ..	Valladolid	Idem	17-10-91	31.056
91-3996	María Luz Pobes Pérez ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	6.211
90-6011	Pilar Prádanos Domingo ... ..	Venta de Baños	Idem	23-11-90	5.550
91-4640	José Francisco Prieto Domingo ...	Dueñas	Reg. General	22-11-91	90.000
91-3826	Promotora de Gestiones ... ..	Palencia	Idem	17-10-91	42.363
91-4742	Humberto Rico Amayuelas ... ..	Idem	Autónomos	22-11-91	60.120
91-4032	Jesús Rincón Villaverde ... ..	Quintana del Puente	Agrario C. A.	17-10-91	68.323
91-3989	Ventura Rodríguez Estébanez ...	Cozuelos de Ojeda	Idem	17-10-91	6.211
91-4008	Maximiano Rodríguez Machado ...	Cervatos de la Cueva	Idem	17-10-91	68.323
91-4353	Jesús Rodríguez de la Serna ... ..	Lantadilla	Agrario C. P.	17-10-91	89.014
91-3684	Consuelo Román Cerrato ... ..	Palencia	Autónomos	18-09-91	213.120
91-3785	Angel Salvi García ... ..	Idem	Reg. General	17-10-91	68.911
91-4722	Eusebio Sánchez Calvo ... ..	Herrera de Pisuerga	Autónomos	22-11-91	41.422
91-3903	Pablo Santamaría Portugal ... ..	Villalba de la Loma	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-3813	Francisco Javier Serna González	Guardo	Reg. General	17-10-91	7.789
91-3814	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	76.576
91-3815	El mismo ... ..	Idem	Idem	17-10-91	69.187
91-3850	System Window España, S. A. ...	Villamuriel	Idem	17-10-91	186.015
91-3443	José María Trigueros González ...	Palencia	Autónomos	26-08-91	1.776
91-4432	Julio Gutiérrez Lobos ... ..	Pedraza de Campos	Agrario C. P.	17-10-91	120.463
91-3877	Antonio José Valiente Calero ...	Palencia	Reg. General	17-10-91	11.936
91-4235	Saturnino Valle Sánchez ... ..	Ribas de Campos	Agrario C. A.	17-10-91	31.056
91-3677	Alberto Velázquez Melendre ... ..	Palencia	Autónomos	18-09-91	314.775
91-4073	Alberto Vispo Cano ... ..	Herrera de Valdecañas	Agrario C. A.	17-10-91	6.211
91-4496	Germán Yáñez Fernández ... ..	Palencia	Reg. General	22-11-91	60.120
91-3665	Yesos Vilumbrales, S. A. L. ... ..	Logroño	Idem	18-09-91	6.000

Palencia, 14 de enero de 1992. — El Recaudador Ejecutivo: Miguel Jiménez Jiménez.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL****Dirección Provincial de Palencia****Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación***Expediente 34/164*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/81, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 29-1-92, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Autoescuelas de Palencia".

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Empresarios de Autoescuelas.

Entre los firmantes del Acta de Constitución, figuran las personas que a continuación se detallan:

—Doña Cruz Castrillo de Juana.  
DNI número 13.075.355.

—Doña María Isabel Miguel Soto.  
DNI número 12.689.215.

—Doña Rosa Cantera Avila.  
DNI número 12.662.123.

Palencia, 30 de enero de 1992. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

522

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****A N U N C I O**

Don Hilario Laguna Martínez, Director Provincial de Telefónica en Palencia, solicita autorización para efectuar un cruce subterráneo del arroyo de La Fresneda, en su cruce con la carretera P-231, en el término municipal de Villameriel (Palencia).

*Información pública*

Las obras consisten en una zanja de 1,27 m. de profundidad, en la que se alojan dos conductos de P. V. C. de 250 metros de longitud, recubiertos de hormigón, manteniendo una profundidad mínima de 1 m. desde el lado del arroyo hasta la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (OC-T80-PA).

Palencia, 23 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5052

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****A N U N C I O**

Don Hilario Laguna Martínez, Director Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Palencia, solicita autorización para efectuar cruces subterráneos en el río Boedo a la altura del cruce de dicho río con la Carretera P-232 y el arroyo del Cuérnago, en el término municipal de Villaprovedo (Palencia).

*Información pública*

En el caso del río Boedo, las obras consisten en una zanja de 1 m. de profundidad mínima donde se alojan 4 conductos de PVC y 30 m. de longitud, recubiertos de hormigón y sobre éste una capa de arena y otra de relleno de canto rodado.

En el caso del arroyo del Cuérnago, las obras consisten en una zanja de 1 m. de profundidad mínima, donde se alojan 2 conductos de PVC y 13 m. de longitud con el recubrimiento anteriormente citado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia. (OC-T-009-PA).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4407

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****A N U N C I O**

Don Hilario Laguna Martínez, Director Provincial de Telefónica en Palencia, solicita autorización para efectuar cruces subterráneos con los siguientes arroyos:

—Arroyo Hormiguero, a la altura del P. K. 0,650 de la carretera P-433 de Frómista a Lantadilla, en el término municipal de Frómista (Palencia).

—Arroyo Toribios, a la altura del P.K. 5,800 y P.K. 6,300 de la carretera P-433 de Frómista a Lantadilla, en el término municipal de Requena de Campos (Palencia).

*Información Pública*

Las obras consisten en una zanja de 1,27 m. de profundidad, en la que se alojan dos conductos de P. V. C., recubiertos de hormigón, manteniendo una profundidad mínima de 1 m. desde el lecho de los arroyos hasta la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia. — (OC-) 81-PA).

Valladolid, 23 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

5053

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: **RESOLUCION**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Hierro Arija y don Abundio Hierro Arija, con domicilio en Melgar de Yuso (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,20 litros/seg., en término municipal de Melgar de Yuso (Palencia), con destino a riego de la finca núm. 39, del polígono 6 de 1,9920 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 5 metros de profundidad y 1,70 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón de 89 cm. de altura y de 20 cm. de espesor, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 20 c.v.

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: Don Enrique Hierro Arija, D. N. I. núm. 12.721.789 y don Abundio Hierro Arija, D. N. I. núm. 12.661.338.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela núm. 39 del polígono 6. T. M. de Melgar de Yuso (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: No consta.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,20.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo moto-bomba de 20 c.v., capaz de extraer 30.000 litros/hora.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 0,60.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 11.952.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 1,9920.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### Condiciones

PRIMERA. — Se concede a don Enrique Hierro Arija y a don Abundio Hierro Arija, con domicilio en Melgar de Yuso (Palencia), autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,20 litros/segundo, en término municipal de Melgar de Yuso (Palencia), con destino a riego de 1,990 Has. y un volumen máximo anual de 11.952 metros cúbicos/año.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánon por las obras

de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**DECIMA.** — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.** — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatuográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.** — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencias establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.** — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 12 de noviembre de 1991. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

20

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación providencia*

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 877/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Miguel Angel Cea Ortega, contra el INSS, la TGSS, el INSALUD, la MUTUA MAPFRE y la empresa ANTRACITAS VALDEHAYA, Sociedad Anónima, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por prestaciones, estando actual-

mente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas Valdehaya, S. A., cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, s/n., de Guardo (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día 16 de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase a las demandadas para que en plazo de diez días, aporten a los autos el expediente administrativo íntegro relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada. Antracitas Valdehaya, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, s/n., de Guardo (Palencia). — Extiendo la presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

459

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este juzgado, bajo el número 442/91, a instancia de José Ramón Medina Infante, frente a José María Rodríguez García y Mutua Castellana, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 40/92. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José Ramón Medina Infante, contra José María Rodríguez García y Mutua Castellana, en reclamación por salarios...

**FALLO.** — Que estimando la demanda formulada por José Ramón Medina Infante, debo condenar y condeno a Mutua Castellana a pagar al actor, doscientas sesenta y siete mil trescientas sesenta pesetas (267.360 ptas.), y a la empresa, José María Rodríguez García, ochenta y nueve mil cuarenta pesetas (89.040 ptas.). — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, José María Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente, en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

458

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación providencia*

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 554/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Saturnino Martín

Alonso, contra el INSS, la TGSS, la Mutua MAPFRE y la empresa Antracitas de Valdehaya y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas de Valdehaya, cuyo último domicilio conocido era en Velilla del Río Carrión (Palencia); por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día dos de marzo, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Antracitas de Valdehaya, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Velilla del Río Carrión (Palencia). — Extiende la presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

457

### JUZGADO DE LO PENAL Palencia

#### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez; Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo núm. 637/91, dimanante de procedimiento especial del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado Roberto Marcos González, natural de Paredes de Nava, hijo de José Luis y de Teresa, de 12.741 327, de 27 años de edad, estado civil soltero, profesión mecánico, con último domicilio en la calle Juan de Castilla, 6-1.º izquierda, Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

456

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel Javato Moreno, presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.744 de 1991, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Suheca, S. A., contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 29 de octubre de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, confirmando el acta de infracción 402/90, de 18 de mayo de 1990, por importe de 500.100 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Manuel Javato Moreno.

47

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sa'la se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 94 de 1992, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Dionisio Rodríguez de la Calva, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 27 de septiembre de 1991, dictada en reclamaciones números 24/388-389-390 y 391/90, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra liquidaciones practicadas por el Inspector Jefe de la Delegación de Hacienda de Valladolid, acumuladas a la Reclamación 34/388/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar

en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

502

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL (Valladolid)

### Notificación

En el recurso de suplicación núm. 12/92, interpuesto ante esta Sala, por el Hospital Psiquiátrico de "San Luis", contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 24 de octubre de 1991, dictada en autos núm. 804/1991, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Sindicato de Trabajadores Independientes, Centro Asistencial "San Juan de Dios", Ciudad Asistencial Hospital Provincial "San Telmo" y Clínica "Virgen de la Salud, sobre conflicto colectivo, se ha dictado sentencia por esta Sala, el 27 de enero de 1992, cuyo fallo dice así:

"Que debemos desestimar y destimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Hospital Psiquiátrico S. Luis, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 24 de octubre de 1991, sobre conflicto colectivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuelvándose los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Enrique Mínguez Alvarelos; Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados".

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c. núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a el Sindicato de Trabajadores Independientes, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

503

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

S E C R E T A R I A

SECCION TERCERA

Don Felipe Moreno Mora, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 611/90, se ha dictado sentencia que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA número 21. — Audiencia de Valladolid. — Sección Tercera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. Don José Jaime Sanz Cid.

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de arrendamientos rústicos número 225/88, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia, y seguido entre partes, como demandante - apelado don Aureliano Berjón Laciana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Monzón de Campos, que ha estado representado por el Procurador señor Velasco Nieto y defendido por el Letrado señor Jesús Rodríguez Martín, y como demandados - apelante: doña Julia del Val Rojo, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Husillos, que ha estado representada por el Procurador señor De Benito Paysán y defendido por el Letrado señor Dionisio Negueruela García y en los estrados de este Tribunal en cuanto a los demandados - apelados: don Eutiquio Cabeza Rubio, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Monzón de Campos, y doña Carmen Aller García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Monzón de Campos, que no han comparecido en el presente recurso; sobre retracto de arquería.

FALLAMOS: Se confirma la sentencia de fecha de 8 de febrero de 1990, dictada en el Juzgado de primera instancia número tres de Palencia, y, en su consecuencia, se declara el derecho del actor a adquirir la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a otorgar la correspondiente escritura de compraventa con apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio.

Se condena en las costas de ambas instancias a la demandada doña Julia del Val Rojo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. — José Jaime Sanz. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en su día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y en cumplimiento con lo mandado y sirva de notificación en forma a don Eutiquio Cabeza Rubio y doña Carmen Aller García, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — Felipe Moreno Mora.

559

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, núm. 229/91, seguido a instancia de don Avelino Clavero Mona, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 289. — En el juicio verbal civil núm. 229/1991, formulado por don Avelino Clavero Mena, con la dirección letrada del señor Baquero; frente a don Gerardo Casado Martín y Talleres Hermanos Gutiérrez, y frente a la Aseguradora MAPFRE, representada por el Procurador señor Herrero y con la dirección letrada del señor González Recio.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por don Avelino Clavero Mena, contra don Gerardo Casado Martín, Talleres Hermanos Gutiérrez y Aseguradora MAPFRE, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 122.528 pesetas, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. Civil, si no se pidiere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica transcrita a los demandados, don Gerardo Casado Martín y Talleres Hermanos Gutiérrez.

Dado en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

451

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor Fernández, contra doña Felisa Gutiérrez Fernández y José María Fernández Virzuela y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 125.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Plaza Abilio Calderón, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de abril próximo y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de mayo próximo y hora de las doce treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, le día 9 de junio próximo, a las doce treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

*Se advierte:* Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de

los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta del BBV, Oficina Principal de Palencia, núm. 3433, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que se encuentran de manifiesto los autos en esta Secretaría; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El vehículo objeto de licitación es el siguiente:

Vehículo marca Renault 18 - GTS, con número de matrícula P-3204-C. Valorado pericialmente en 125.000 ptas.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

436

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de juicio ejecutivo núm. 203/87, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Jesús Ruesga López, Daniela Salvador Celis y Enrique Ruesga López, se ha dictado resolución firme en derecho, por la presente se requiere a los deudores Jesús Ruesga López y Daniela Salvador de Celis, en ignorado paradero, para que en término de seis días, presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada en Calahorra de Boedo, al sitio de Cuesta Redonda, apercibiéndoles que de no efectuarlo se suplirán de oficio a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Jesús López Ruesga y Daniela Salvador de Celis, en paradero desconocido, libro y firma la presente en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

520

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de emplazamiento

El Ilmo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil, número 169/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Manuel Bra Presedo, frente a don Jesús Laguna Franco y la Compañía de Seguros AURORA-POLAR, sobre reclamación de cantidad; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos

en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que al demandado rebelde don Jesús Laguna Franco, sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

449

### PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de Requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de procedimiento judicial, sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 292/85, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Manuel García Rodríguez y María Soledad Monreal Ugarte, se ha dictado la resolución que es firme en derecho y que literalmente dice así: "Notifíquese la existencia del presente procedimiento al titular registral posterior Construcciones Jomana, S. A."

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Construcciones Jomara, S. A., en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

519

### PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en los autos de separación conyugal, núm. 189/1987, promovidos por Angel Ibáñez Antolín y Caridad Sainz Gutiérrez, representados por el Procurador señor Herrero, se ha dictado la resolución que es firme y derecho y cuya parte dispositiva dice: "Requírase a don Angel Ibáñez Antolín, por término de cinco días, para que abone la cantidad de 2.452.229 pesetas, que adeuda en concepto de alimentos de sus tres hijos menores de edad, procediendo en caso contrario al embargo de los bienes de propiedad del demandado.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Angel Ibáñez Antolín, en domicilio desconocido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

518

### PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, en juicio ejecutivo 451/86, promovidos por Banco de Castilla, S. A., contra César Gil Martínez, Josefa Invernón Aguera y Alfonso Invernón Aguera, se ha dictado la resolución que literalmente dice así: "Requírase a los deudores, para que en término del tercer día otorguen la escritura de venta a favor del comprador".

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a los deudores mencionados anteriormente en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

517

### PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo, núm. 427/87, promovidos por Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra Jesús Puebla Treceño, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente: "Requírase al demandado señor Jesús Puebla Treceño, para que dentro del término del tercer día, otorgue la escritura de venta de la finca subastada a favor del comprador".

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Jesús Puebla Treceño, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

516

### PALENCIA. — NUM. 2

#### *Cédula de Citación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de juicio verbal, núm. 0014/92, promovidos por Guadalcosa, contra Juan José Castro Alvarez, se le cita a Vd., para que el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a juicio verbal civil, previniéndole que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia y que si no comparece sin justa causa se declarará su rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites sin más citarle.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Juan José Castro Alvarez, libro y firmo la presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

455

### PALENCIA. — NUM. 2

#### *Cédula de emplazamiento*

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de menor cuantía núm. 423 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de don Vicente Pérez Pérez, frente a Los Olmillos, S. A., sobre elevar a escritura pública contrato de pisos, por medio de la presente se emplaza a referida entidad demandada para que en término de diez días, se personen en forma en dichos autos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la entidad demandada, Los Olmillos, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

499

### PALENCIA. — NUM. 2

#### *Cédula de emplazamiento*

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de menor cuantía núm. 498 de 1991, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María del Pilar de la Huerta Ruiz y 19 más, frente a la entidad Los Olmillos, So-

ciudad Anónima, por medio de la presente se emplaza a dicha entidad demandada para que en término de diez días, pueda comparecer en este juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la entidad demandada, Los Olmillos, S. A., expido y firmo la presente en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

500

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se cita a José María Moreno Suárez y Félix de Cos Ruiz, con último domicilio conocido en el Centro Ronamar, en Avenida Viñalta, s/n. de Palencia, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas 259/91, que se sigue en este Juzgado, por lesiones en agresión, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que represente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Gabriel García Tezanos.

497

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de Citación*

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita al R. Legal de Talleres Fedari, Sociedad Anónima, a fin de que comparezca el próximo día tres de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas 15/92, que se sigue en este Juzgado por imprudencia temeraria con lesiones, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

450

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 502/91, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, promovido por don José Luis Blanco Cuesta, referente a la finca:

Rústica: Terreno dedicado a cereal seco y erial a pastos, en término de Fuentes de Valdepero. Es la finca número 41 de la hoja 10 del plano de concentración, al sitio de Vallejos, que linda: Norte, camino; Sur, acequia de Palencia; y Este y Oeste, acequia. Inscrita al folio 171 del tomo 1983, libro 98 del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, finca registral 8.898.

Fue adquirida por compra de José Luis Blanco Cuesta, a Monte el Raso, S. A.

En el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 2, figura inscrita a nombre de doña Dolores Manrique del Mazo.

En el Catastro de Palencia, aparece a nombre de Monte el Raso, S. A.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

452

PALENCIA. — NUM. 4

*Cédula de Citación*

Por la presente se cita a Juan Manuel Gil Barcenilla, mayor de edad, hijo de Secundino y Simbricia, con domicilio en Lauterberd (Alemania); para que el día 28 de febrero, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 226/91, por lesiones y daños en accidente de circulación, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Juan Manuel Gil Barcenilla, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

498

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de instrucción núm. cinco de Palencia, se cita a Florentino Domínguez Medina, cuyo último domicilio figuraba en calle Colón, 26-4.º prta. de Civa (Valencia), a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de febrero y hora de las diez y diez de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 284/91, por lesiones, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparece.



Y para que así conste y sirva de citación a Florentino Domínguez Medina; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa. — La Secretaria; Ana María González Domínguez.

454

### PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

Conforme tiene acordado la Ilma. Magistrada-Juez de este Juzgado, en juicio de faltas núm. 2.286/89, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente se cita a Jaime Morgado Ferreira, titular del turismo Peugeot, matrícula 8315-TC-25 (F), y a Pedro Miguel N. Ferreira, conductor del mismo, el día de los hechos y con igual domicilio que el anterior.

A fin de que el próximo día 10 de marzo y a las diez veinte de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, en el acto de juicio que se procederá a llevar a cabo, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Jaime Morgado Ferreira y Pedro Miguel N. Ferreira, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa. — La Secretaria, Ana María González.

453

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don José Mata García, se tramita expediente sobre declaración de herederos, núm. 6/92, de don Joaquín Mata García, reclamándose herencia para sus hermanos José y Jesús Mata García.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

528

## Administración Municipal

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

### Presupuesto de Gastos

#### 1. Gastos de personal.

Anterior: 120.780 pesetas; Aumentos: 15.000 pesetas;

Total: 135.780 pesetas.

#### Suma total de modificaciones:

Total: 135.780 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca de Campos, 30 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 552

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Antigüedad, 27 de enero de 1992. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 472

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
121.00	26.200	1.726.200
131.00	142.400	1.142.400
141.00	5.323	915.323
160.00	270.640	2.270.640
160.04	60.000	2.060.000
210.00	200.000	1.300.000
221.00	100.000	4.100.000
221.02	508.159	2.008.159
220.00	20.000	620.000
224.00	12.620	72.620
226.07	2.100.000	8.100.000
226.08	6.000	331.000
227.06	259.720	259.720
450.00	1.079	701.079
463.00	500.000	3.000.000
467.00	280.000	680.000
468.00	17.856	297.856
480.00	22.900	1.022.900
481.00	15.000	155.000
720.00	656.363	9.531.363
911.00	113.463	2.864.583
Sumas ... ..	5.317.723	43.158.843

#### RECURSOS A UTILIZAR

Superávit: 5.317.723 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 20.485.780 pesetas.  
 Capítulo 2.º: 27.781.499 pesetas.  
 Capítulo 3.º: 2.560.000 pesetas.  
 Capítulo 4.º: 6.026.835 pesetas.  
 Capítulo 6.º: 7.770.000 pesetas.  
 Capítulo 7.º: 9.531.363 pesetas.  
 Capítulo 9.º: 3.477.255 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguldora de las Haciendas Locales.

Astudillo, 28 de enero de 1992. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 550

## A S T U D I L L O

### E D I C T O

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1992, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José Luis Montes González, la ejecución de la obra número 32/90 titulada "Reparación pista polideportiva y frontón", dentro del programa de instalaciones deportivas de la Junta de Castilla y León, en la cantidad de pesetas 5.800.000.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Astudillo, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 549

## A S T U D I L L O

### E D I C T O

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 12 de noviembre de 1991, que modifica parcialmente las Ordenanzas reguladoras, relativas a los precios públicos y tasas que al final se detallan, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas son las siguientes:

#### 1.º—TASAS:

##### 1.1. Tasa por recogida de basuras.

Art. 6. Cuota tributaria.

2. Se aplicará la siguiente tarifa:

##### Epígrafe 1. Viviendas:

—Por cada vivienda: 2.200 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

##### Epígrafe 2.—Alojamientos.

—De todas las clases y en todas las calles al año, 7.447 pesetas.

Se entiende por alojamiento, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

##### Epígrafe 3. — Establecimientos de alimentación.

—Supermercado, y demás de alimentación en todas las calles, al año, 7.447 pesetas.

—Pescaderías, carnicerías y similares en todas las calles, al año, 4.032 pesetas.

##### Epígrafe 4. — Establecimientos de restauración.

—De todas las clases y en todas las calles, al año, 7.447 pesetas.

##### Epígrafe 5. — Establecimientos de espectáculos.

—De todas las clases y en todas las calles, al año, 7.447 pesetas.

##### Epígrafe 6. — Locales comerciales o mercantiles.

—De todas las clases y calles, año, 4.032 pesetas.

#### 2.º—PRECIOS PUBLICOS:

##### 2.1. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Art. 3. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Por cada mesa en todas las calles, al año, 2.000 pesetas.

##### 2.2. Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

Art. 3. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Casetas de tiro, 1.200 pesetas día.

—Churrerías, 1.300 pesetas día.

—Carruseles, 5.000 pesetas día.

—Heladerías, 2.000 pesetas día.

—Puestos de caramelos, 700 pesetas día.

—Puestos de bebidas, 700 pesetas día.

—Venta ambulante, metro lineal, 130 pesetas día.

##### 2.3. Por los servicios de sanidad preventiva, vacunación antirrábica.

Art. 3. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Por cada perro, al año, 1.100 pesetas.

##### 2.4. Por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Art. 3. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Personas mayores de 16 años, 185 pesetas día.

—Menores de 16 años, 80 pesetas día.

—Abonos temporada por familia, 4.250 pesetas día.

—Abonos temporada, menores 16 años, 1.600 pesetas día.

—Abonos temporada mayores 16 años, 1.950 pesetas día.

##### 2.5. Por el servicio de matadero, lonjas y mercados.

Art. 3. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Lechazos, 106 pesetas.

—Corderos y cabritos, 137 pesetas.

—Añojos, 2.405 pesetas.

—Lanar, 227 pesetas.

—Cerdos, 559 pesetas.

##### 2.6. Por desagüe de canalones.

Art. 3. Cuantía.

La cuantía del precio regulador en esta Ordenanza será fijada en función de los metros lineales de fachadas de la finca según el siguiente cuadro de tarifas:

- Canales o canalones, por metro lineal, al año, 68 ptas.
- Canalillos de tribuna, por metro lineal, al año, 68 ptas.

Se añadirá un párrafo a la disposición final de cada una de ellas que diga: La modificación reflejada comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992.

El resto de las Ordenanzas permanecerán invariables.

Astudillo, 28 de enero de 1992. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 551

## ASTUDILLO

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Astudillo, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 548

## AUTILLO DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Autillo de Campos, 28 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 465

## BAQUERIN DE CAMPOS

### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Baquerín de Campos, 23 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 544

## BOADA DE CAMPOS

### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boada de Campos, 29 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 541

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 535

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras números 111-89, 273-89, 83-90, 97-91, 20-91 y aceras en Renedo", por un importe de pesetas 3.189.002, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Buenavista de Valdavia, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 534

## CAPILLAS

### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas, 29 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 540

## DUEÑAS

### ANUNCIO

Resolución de 28 de enero de 1992, del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150, de fecha 16 de diciembre de 1991, y 156 de 30 de diciembre

de 1991, corrección de errores, y en el "Boletín Oficial de Castilla y León, número 7, de 13 de enero de 1992, se publican las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 28 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

473

## G U A R D O

### E D I C T O

Por don Rubén Casado Pérez, se ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería, con emplazamiento en zona comercial, Polígono Las Rozas, en Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 12 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5890

## HONTORIA DE CERRATO

### E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de agosto de 1991, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

### A U M E N T O S

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
141.1	101.978	511.978
160.3	59.471	219.471
213.4	60.305	160.305
221.4	244.605	744.605
222.1	7.587	37.587
227.4	63.796	283.796
231.1	7.000	137.000
463.9	129	151.929
622.4	371.840	373.840
761.4	134.400	1.634.400

### D E D U C C I O N E S

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
212.4	122.828	77.172
226.1	214.736	305.264
225.4	273.576	126.424
489.4	53.094	213.906

## RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 386.877 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 664.234 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos de Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.567.225 pesetas.

Capítulo 2.º: 1.982.153 pesetas.

Capítulo 3.º: 215.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 414.135 pesetas.

Capítulo 6.º: 373.840 pesetas.

Capítulo 7.º: 1.634.400 pesetas.

Capítulo 9.º: 367.544 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hontoria de Cerrato, 24 de enero de 1992. — El Alcalde, Angel Ortega.

471

## LOMA DE UCIEZA

### E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Loma de Ucieza, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

461

## MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

### E D I C T O

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1991, financiado con cargo al remanente de Tesorería y a mayores ingresos como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 19 de noviembre de 1991, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

### G A S T O S

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Previsión anterior: 3.370.000 pesetas.

Aumentos: 324.159 pesetas.

Previsión actual: 3.694.159 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Previsión anterior: 1.965.000 pesetas.

Aumentos: 1.846.500 pesetas.

Previsión actual: 3.811.500 pesetas.

6. Inversiones reales:

Previsión anterior: 485.317 pesetas.

Aumentos: 758.559 pesetas.

Previsión actual: 1.243.876 pesetas.

### I N G R E S O S

4. Transferencias corrientes:

Previsión anterior: 8.846.223 pesetas.

Aumentos: 1.846.500 pesetas.

Previsión actual: 10.692.723 pesetas.  
 Suma de los aumentos de gastos: 2.929.218 pesetas.  
 Suma de los aumentos de ingresos: 1.846.500 pesetas.  
 Diferencia: 1.082.718 pesetas.  
 Remanente de Tesorería: 1.082.718 pesetas.  
 Diferencia: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 31 de diciembre de 1991. — El Presidente, Antonio Casas Merino. 554

### MAZUECOS DE VALDEGINATE

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones de arbitrios que al final se relacionan del ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

#### *Padrones expuestos*

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público de entradas de carruajes.
- Precio público sobre rodaje y arrastre.
- Precio público sobre canalones.
- Precio público sobre tránsito de ganado.

Mazuecos de Valdeginate, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas. 537

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Meneses de Campos, 29 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 547

### QUINTANA DEL PUENTE

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica del Ejercicio de 1992 y Tasas del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 1992, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente, 30 de enero de 1992. — El Alcalde en funciones (ilegible). 530

### RENEDO DE LA VEGA

#### EDICTO

Habiendo sufrido error en la aplicación de coeficientes e índices del impuesto sobre Actividades Económicas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 152, de fecha 20 de diciembre de 1991, donde se fija un coeficiente del 0,75 y un índice del 1, los artículos 3.º y 5.º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Im-

puesto de Actividades Económicas ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el UNO.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 0,75.

Renedo de la Vega, 27 de enero de 1992. — El Alcalde, Guillermo Manzano. 470

### RESPENDA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de enero de 1992, con el quorum de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7 de 1985, adoptó el acuerdo de imposición de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de aprobación de la Ordenanza Fiscal, con carácter provisional.

Tal como dispone el art. 17 de la Ley 39/88, el referido acuerdo provisional, la Ordenanza Fiscal y expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Respenda de la Peña, 3 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 476

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, adoptó acuerdos provisionales de imposición y de aprobación de las Ordenanzas fiscales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes tributos locales:

#### *Exacción a que se refiere*

Núm. 1. — Recogida de Basuras.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Santervás de la Vega, 27 de enero de 1992. — El Alcalde, David de Prado Tariñonte.

#### *Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras*

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales meluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

#### Art. 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Art. 4.º — Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Art. 5.º—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

#### Art. 6.º — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas:

—Por cada vivienda: 3.000 pesetas.

Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación.

a) Supermercados, economatos y cooepartivas, 6.000 pesetas.

b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, 6.000 pesetas.

c) Pescaderías, carnicerías y similares, 6.000 pesetas.

Epígrafe 4. Establecimientos de restauración.

a) Bares, 6.000 pesetas.

b) Tabernas, 6.000 pesetas.

c) Local de negocio en general, 6.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden al año natural.

Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

#### Art. 7.º — Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del mes siguiente.

#### Art. 8.º — Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Art. 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

469

## TABANERA DE CERRATO

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.

Anterior: 2.507.776 pesetas; Aumentos: 50.000 pesetas; Total: 2.107.776 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 3.005.000 pesetas; Aumentos: 464.504 pesetas; Total: 3.469.504 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 250.000 pesetas; Aumentos: 150.000 pesetas; Total: 400.000 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 3.010.000 pesetas; Aumentos: 1.648.000 pesetas; Total: 4.658.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 8.322.776 pesetas; Aumentos: 2.312.504 pesetas; Total: 10.635.280 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 31 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Castrillejo. 475

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada, 24 de enero de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 474

### VALDERRABANO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valderrábano de Valdavia, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño. 545

### VILLACIDALER

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de diciembre de 1991, con el quorum exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó el acuerdo con carácter provisional de modificar las Ordenanzas fiscales que a continuación se especifican, a fin de poder aplicarse el próximo 1 de enero de 1992.

—Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas (albañales), en terrenos de uso público.

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

—Tasa por alcantarillado.

En consecuencia y tal como determina el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos de modificación, las Ordenanzas correspondientes y sus expedientes, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacidaler, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde, José A. García González. 532

### VILLACIDALER

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacidaler, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde, José A. García González. 532

### VILLADA

#### EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los Padrones de Ingresos Municipales que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladoras de tales ingresos, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

A) Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Período: Año 1992.

Contra las liquidaciones incluidas en los antedichos Padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante la Comisión de Gobierno, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villada, 28 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales. 542

### VILLADA

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Sahagún de Campos (León) y Villada (Palencia), incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad de Municipios Sahagún-Villada, y elaborados sus Estatutos por los Concejales de los municipios promotores, constituidos en Asamblea, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular, en su caso, cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes,

tanto sobre los Estatutos, como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el art. 35.3 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Villada, 28 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente, P. A. El primer Teniente de Alcalde, María Antonia del Corral Olaso.

533

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamartín de Campos, 27 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

546

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Mediante el presente, se anuncia la exposición al público, del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el otorgamiento mediante concurso del servicio de Bar, en el centro Socio-Cultural del Ayuntamiento de Villamoronta. Dicho pliego estará a disposición de las personas interesadas, en las oficinas municipales durante un período de ocho días, según lo establecido en el art. 122 del R. D. 781/86, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Villamoronta, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, César Fernández.

538

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Por don Jesús Román Román, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de taller de cantería, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 39.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 28 de enero de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

467

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 19 de noviembre de 1991, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1991, con cargo al superávit del ejercicio anterior, número 2/91.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### GASTOS

2. Gastos de bienes corrientes y servicios.  
Previsión anterior: 5.926.990 pesetas.  
Aumentos: 200.000 pesetas.  
Previsión actual: 6.126.990 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Previsión anterior: 300.000 pesetas.  
Aumentos: 200.000 pesetas.  
Previsión actual: 500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros.  
Previsión anterior: 687.132 pesetas.  
Aumentos: 38.404 pesetas.  
Previsión actual: 725.536 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación 1990: 437.404 pesetas.  
Total: 438.404 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 3 de enero de 1992. — El Alcalde, César Ruipérez Cordovilla.

539

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica del Ejercicio de 1992 y Tasas del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 1992, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo, 30 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

531

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Quintana del Puento 530  
Villodrigo 531